



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 21 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 21 de Marzo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 138-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2053 de fecha 18 de Marzo del 2022, CARTA N° 023-2022-IVP-CH-GG/MCQ con registro de gerencia N° 2005 de fecha 16 de Marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, con registro de mesa de partes N° 2008 de la Municipalidad Provincial de Chincheros se recibe el OFICIO MULTIPLE N° 24-2022-MTC/21.GMS remitido por la Gerente de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO QUIEN recomienda tomar en cuenta los plazos y procedimientos estipulados en la DIRECTIVA N°001-2022-MTC/21 PARA LA GESTION Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACION DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DELA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES , ítem 6.2 DE LA VERIFICACION DEL CONTENIDO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Literal B GOBIERNOS LOCALES, que menciona del contenido mínimo para la presentación de solicitud para financiamiento de Mantenimiento Rutinario para el año 2023;

Que, mediante Informe N°14 -2022-SGIVR-CPV/IVPCH, de fecha 16 de marzo del 2022 la Sub-Gerencia de Infraestructura Vial Rural de IVP-CH, remite el Informe Técnico para el Mantenimiento Rutinario para el año 2023 de 11 caminos vecinales de la Provincia Chincheros región Apurímac, sustenta la necesidad de ejecutar los mantenimientos rutinarios para el año 2023 de los caminos vecinales de la Provincia Chincheros la en base a la DIRECTIVA N°001-2022-MTC/21, el mismo que cuenta con el Visto bueno de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chincheros mediante la Carta N° 023-2022-IVP-CH-GG/MCQ quien solicita se apruebe bajo acto resolutorio los Once (11) Expedientes de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales de la Provincia de Chincheros para el año 2023;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 138-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2053 de fecha 18 de marzo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **APRUEBE** los once (11) Expedientes de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales de la Provincia de Chincheros para el año 2023, por ser de necesidad ya que estos caminos vecinales unen los distritos en la Provincia de Chincheros todo ello de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MT/21 y del informe N° 14-2022-SGIVR-CPV/IVPCH (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 21 de marzo del 2022, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 138-2022-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** los Once (11) Expedientes de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales de la Provincia de Chincheros para el año 2023, por ser de necesidad ya que estos caminos vecinales unen los distritos en la Provincia de Chincheros todo ello de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MT/21 y del informe N° 14-2022-SGIVR-CPV/IVPCH, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	PRESUPUESTO S/
1	APURÍMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	Totorabamba - Sayarec	15,800	146.970,00
2	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	Laguna Pataccocha - Huaccana	18,200	181.376,00
3	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	Chincheros - Laguna Pataccocha	21,000	219.859,00
4	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	Uranmarca - Sayarec	19,000	212.320,00
5	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA - OCOBAMBA	RanracanCHA - Sarahuarcay	17,915	187.652,00
6	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	Tres Cruces - Anansayocc - Socco - San Pedro - Ocobamba	20,270	238.038,00
7	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCOHUAYLLO, ONGOY	Emp. AP-102(Comunpampa) - Callapayoc - Dv - Mollepata - Quispimarca	26,960	253.141,00
8	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	Rochac - Huamburque - Porvenir - Cabana	22,930	258.877,00
9	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA - OCOBAMBA	RanracanCHA - Ocobamba - Emp 3S	20,100	216.262,00
10	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	Moyaccasa - Pumachuco - Simpe	18,920	186.312,00
11	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO HUALLO	Challhuani - Pinopampa - Cochabamba - Muñapucro	13,000	154.490,00

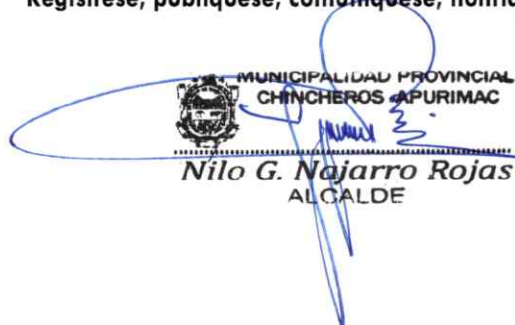
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia general del Instituto Vial Provincial de Chincheros y demás áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
I.V.P. 02+11EXP
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE